

VIAJES DE PROFESIONALES DEL PERIODISMO

Actualización de la norma con el objetivo de aclarar posibles dudas de interpretación detectadas en la aplicación del Acuerdo Comercial Renfe-Asociaciones de periodistas, y facilitar la obtención de billetes en los sistemas de venta, conforme a las condiciones comerciales establecidas.

DESCRIPCIÓN

Oferta comercial dirigida a profesionales del periodismo, en sus diversas facetas, pertenecientes a las federaciones, asociaciones, colegios y academias señalados en el Anexo de esta norma, para viajes nacionales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Servicios:

- AVE.
- Larga Distancia.
- Avant.
- Media Distancia Convencional.

DOCUMENTOS

Los profesionales del periodismo podrán beneficiarse de esta oferta siempre que presenten el correspondiente carné identificativo de pertenencia a alguna de las agrupaciones señaladas en el Anexo de esta norma.

El mencionado carné deberá estar en vigor en el momento de realizar el viaje.

DESCUENTO

El descuento será de un 25% sobre la tarifa General/Base.

COMPATIBILIDAD CON OTROS DESCUENTOS

El descuento no será acumulable a otras Tarifas, excepto el derivado de ser titular de Familia Numerosa.

CLASES Y PLAZAS

Todas las clases (plazas sentadas y acostadas).

CANALES DE VENTA

Se podrán adquirir los billetes al amparo de esta oferta en los puntos de venta de las estaciones (taquillas), Oficina de Ventas de Ceuta y agencias de viaje, previa acreditación de la pertenencia a alguna de las agrupaciones señaladas en el Anexo de esta norma.

También podrán obtener sus billetes a través de www.renfe.com, previo registro como cliente (periodista), los profesionales pertenecientes a la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE).

OPERATIVA EN SISTEMAS DE VENTA

Según se especifica en el Anexo de esta norma.

ANULACIONES Y CAMBIOS

Se admite la anulación del billete con una deducción del 15% sobre el precio del billete a devolver, en concepto de gastos de anulación.

Se admite el cambio del billete dentro de su periodo de validez.

Los cambios para el mismo día sin coste. Para distinto día, con una deducción del 10% sobre el precio del billete a cambiar. Con un mínimo de 1 euro para los billetes de los servicios de Media Distancia Convencional.

Para el resto de condiciones, es de aplicación lo recogido en la Tarifa Especial nº 1 "Cambios y Anulaciones".

PÉRDIDA DEL TREN

En los **servicios AVE y Larga Distancia** en caso de pérdida del tren por causas no imputables a Renfe, será de aplicación lo señalado en la Tarifa Especial nº 3 – "Pérdida del tren"

El cliente tendrá que abonar un 20% del precio del nuevo billete calculado a tarifa General/Base, si viaja en idéntica o inferior clase que la del billete original.

CONTROL DE ACCESO Y EN RUTA

En el control de acceso se le podrá requerir por el personal encargado, el documento identificativo de pertenencia a alguna de las agrupaciones señaladas en el Anexo de esta norma, así como el documento que acredite la identidad del viajero.

En el caso de que algún viajero acceda al tren desprovisto de un título de transporte válido, el personal encargado de la intervención/supervisión en ruta, deberá aplicar lo dispuesto en la Tarifa Especial nº 1 "Viajeros sin título de transporte válido – Prolongación de recorrido – Mejora de clase".

**PROLONGACIÓN DE
RECORRIDO**

Podrá realizarse en las condiciones señaladas en la Tarifa Especial nº 1 "Viajeros sin transporte válido – Prolongación de recorrido – Mejora de clase", abonando el nuevo trayecto a tarifa General/Base.

MEJORA DE CLASE

Podrá realizarse en las condiciones señaladas en la Tarifa Especial nº 1 "Viajeros sin transporte válido – Prolongación de recorrido – Mejora de clase". El importe a abonar por el cliente será el de la nueva plaza a tarifa General/Base menos el precio que figura en el billete original.

POSVENTA

Según se especifica en la Tarifa Especial "Condiciones de posventa"

**PROGRAMA DE
FIDELIZACIÓN**

Se podrán beneficiar con la obtención de puntos, nuestros clientes del programa de fidelización en los recorridos y trenes definidos en el programa.

**OTRAS
CONDICIONES**

Lo no recogido en la presente norma se rige por lo señalado en las Tarifas Especiales correspondientes y/o Condiciones Generales de los Contratos de Transporte relativas al servicio utilizado en cada caso.

Esta Tarifa anula y sustituye a la Tarifa Especial nº 2 I.5 de fecha 8 mayo de 2013.

FRANCISCO CAÑAMERO PALACIOS
Director Comercial

VºBº
RAMÓN AZUARA SÁNCHEZ
Director General de Renfe Viajeros

ANEXO 1

RELACIÓN DE AGRUPACIONES DE PROFESIONALES DEL PERIODISMO

- Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE)
- Asociación Profesional Española de Informadores de prensa, Radio y Televisión (APEI-PRTV)
- Asociación de Corresponsales de Prensa Extranjera (ACPE)
- Col·legi de Periodistes de Catalunya
- Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia (CPXG)
- Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo (FEPET)
- Asociación Nacional de Informadores Gráficos de Prensa (ANIGP)
- Asociación de la Prensa Hispanoamericana (APHIS)
- Asociación Española de la Prensa Deportiva (AEPD)
- Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión
- Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía

Este Anexo anula y sustituye al Anexo N° 1 de fecha 30 de diciembre de 2014.

- **TAQUILLAS DE LAS ESTACIONES Y OFICINA DE VENTAS DE CEUTA – VCX y VISIR**

Previa presentación del correspondiente carné acreditativo en vigor, los puntos de venta VCX y VISIR emitirán billetes para esta oferta con los códigos de tarifas 027 y 020 respectivamente.

- **VERTA**

Previa presentación del correspondiente carné acreditativo en vigor, el personal de intervención en ruta a bordo o en la estación, podrá regularizar billetes para esta oferta a través del dispositivo móvil con el código de tarifa 020.

- **VENTA POR INTERNET PARA PARTICULARES - WWW.RENFE.COM - VLP**

Para la **compra** de billetes por Internet el cliente debe identificarse como Periodista (siempre que pertenezca a la Federación de Asociaciones de Periodistas de España) y registrarse como tal en su primer acceso a www.renfe.com

La identificación como Periodista se realiza introduciendo en el campo Usuario la letra E seguida de todos los dígitos del DNI, y en campo Contraseña, lo mismo, letra E seguida de los números del DNI, tras pulsar Entrar se accede a una nueva pantalla donde se solicitan todos los datos necesarios para su identificación. En el caso de que la web no valide los datos personales, deberá ponerse en contacto con el teléfono de FAPE: 91 360 58 24.

Una vez identificado en la página aparecerá el nombre del cliente, a partir de este paso, la compra se realiza como cualquier usuario general hasta la elección de tarifa.

En el desplegable de "Tarifas y descuentos disponibles" se elige la tarifa periodista y se introduce el número del DNI, NIF, Pasaporte o Tarjeta de Residente en el campo Tarjeta Periodista, y se solicita "Recalcular el Precio de la Compra" para ver el precio; posteriormente el proceso de compra continúa igual que para cualquier cliente.

Para **cambios o anulaciones** es necesario validarse como Usuario Periodista.

- **VENTA POR AGENCIAS DE VIAJES - WWW.AGENCIAS.RENFE.COM - VLA**

Previa presentación por parte del viajero del correspondiente carné acreditativo en vigor, las agencias de viajes podrán emitir billetes para esta oferta seleccionando en el desplegable la tarifa "Periodista" e introduciendo el número de DNI, NIF, Pasaporte o Tarjeta de Residente en el campo "Documento". Código de tarifa 027.

Este Anexo anula y sustituye al Anexo N° 2 de fecha 30 de diciembre de 2014.

Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE)




FAPE Federación de Asociaciones de Periodistas de España

NOMBRE
APELLIDOS

D.N.I. : 2
Nº Registro : 0
Fecha de alta .. : - / - /

PRENSA * PRESS



Asociación de la Prensa de Madrid

Asociado núm. : 0
Fecha de ingreso : / - /

El titular de este Carné, miembro de la **Asociación de la Prensa de Madrid**, figura inscrito en el Registro de Periodistas de la FAPE y está facultado para ejercer la profesión de

PERIODISTA

(La FAPE ruega se facilite su trabajo informativo)

VALIDO HASTA DICIEMBRE 2008

Asociación Profesional Española de Informadores de Prensa, Radio y Televisión (APEI-PRTV)



LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL ESPAÑOLA DE INFORMADORES DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN

Acredita a:

D

Nº

El Presidente



PRESS

Se ruega a las autoridades faciliten el trabajo informativo del titular

Authorities are asked to extend all possible aid to our representative

Les autorités sont priées de faciliter le travail d'information du titulaire

CADUCA EL 31/12/ 2007

Asociación de Corresponsales de Prensa Extranjera (ACPE)



Asociación de Corresponsales de Prensa Extranjera

Monte Esquinza, 41 - 28010 Madrid - Tel. 310 14 33 - Fax 308 09 50

Prensa

Nº carnet

Nombre

Apellidos

D.I.Nº

Medio

País

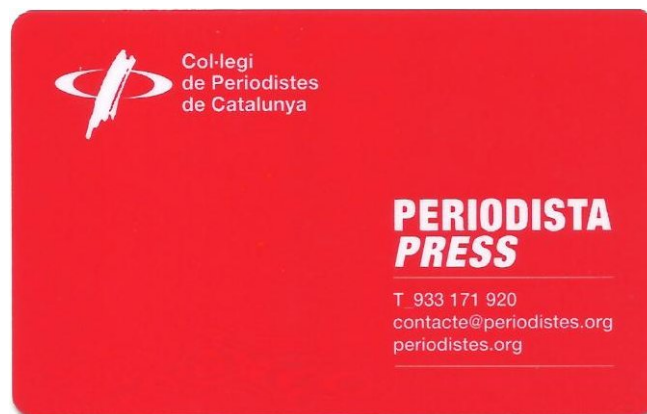
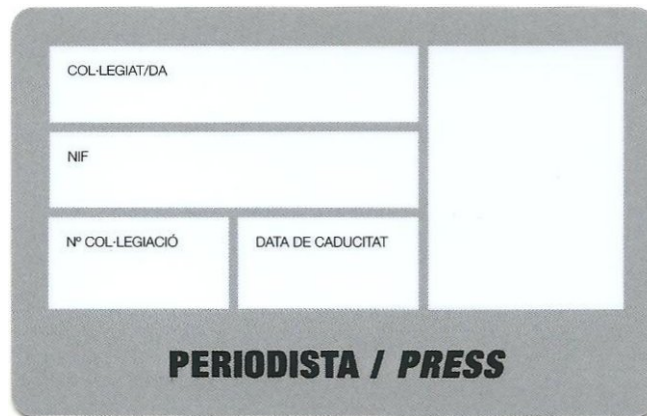
Firma

El Presidente

Vencimiento ____/____/____

ANEXO 3 (CONT.)

Col·legi de Periodistes de Catalunya



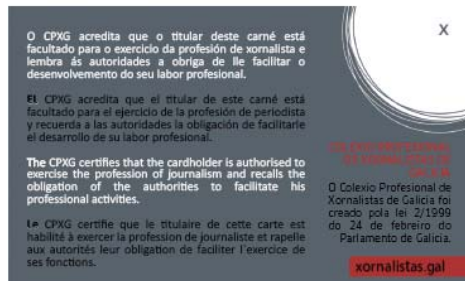
Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo (FEPET)



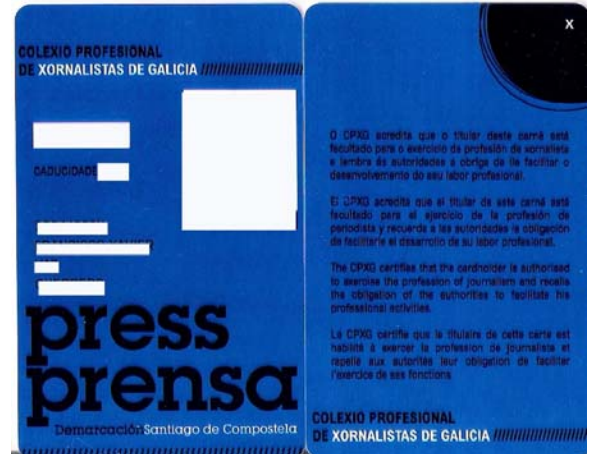
ANEXO 3 (CONT.)

Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia (CPXG)

Nuevo carné (modelo 1)

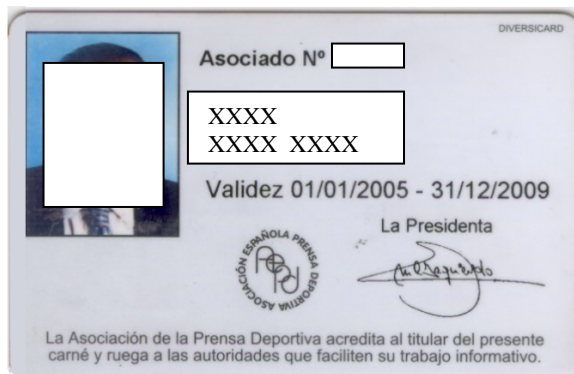


(modelo 2)



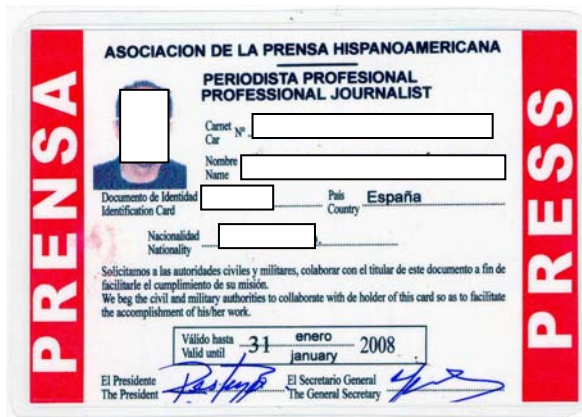
Nota: LOS DOS MODELOS COEXISTIRÁN DE FORMA TEMPORAL

Asociación Española de la Prensa Deportiva (AEPD)

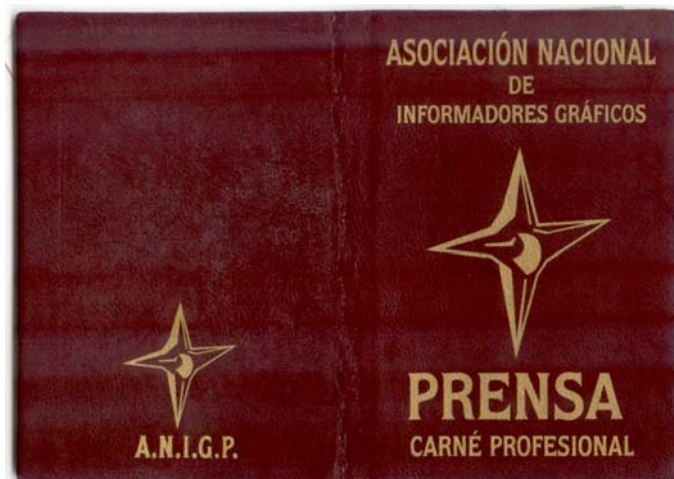


ANEXO 3 (CONT.)

Asociación de la Prensa Hispanoamericana (APHIS)



Asociación Nacional de Informadores Gráficos de Prensa (ANIGP)



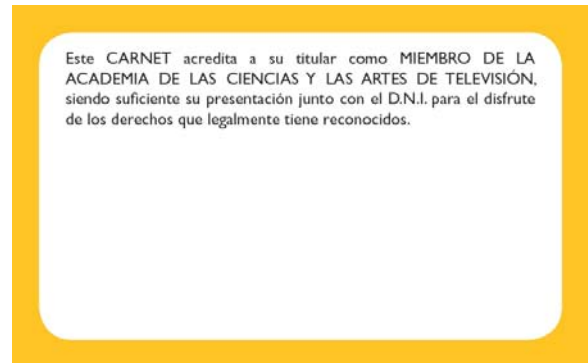
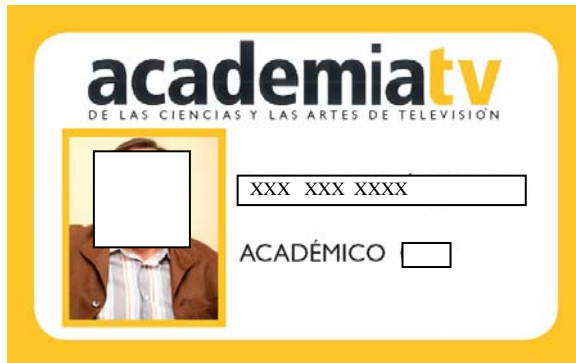
La ANIGP-TV solicita a todas las organizaciones periodísticas y autoridades públicas a prestar al poseedor de este documento la ayuda necesaria en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

ANIGP-TV request all journalist organizations and public authorities to extend to the bearer every assistance in the performance of his profession.

ANIGP-TV demande aux organisations des journalistes et aux autorités d'apporter au titulaire de ce document toute l'assistance dont il pourrait avoir besoin pour exercer sa profession.

ANEXO 3 (CONT.)

Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión



Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía



Anula y sustituye al Anexo nº 3 de fecha 4 de octubre de 2016.